

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-02
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 06
	SOLICITUD CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O TRABAJOS ARTÍSTICOS	Fecha de Emisión: 9 julio 2020
		Página 1 de 1

Bogotá D.C.

3-2020-001456

Al responder cite este Nro.

3-2020-001456

lunes, 13 de julio de 2020

DE: LISA CRISTINA GÓMEZ CAMARGO
Subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades

PARA: ADIBI JALIMA JALAFES MONTES
Directora de Contratación

Asunto: Solicitud proceso de contratación **JULY CATHERINE GAITÁN RAMÍREZ**
(No. Proceso: 665)

La suscrita, previa verificación del Plan Anual de Adquisiciones definido por la Entidad y de contar con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, por medio del presente solicito se adelanten los trámites pertinentes con el fin de adelantar el proceso de contratación del asunto, cuyo objeto consiste en: *“Prestar los servicios profesionales para representar jurídicamente a mujeres víctimas de violencias ante instancias judiciales y/o administrativas, en el marco de la Estrategia de Justicia de Género.”*

Conforme lo anterior, adjunto los documentos que soportan la presente solicitud y modalidad contractual.

Cordialmente,

JEFE- ASESOR (A) DEPENDENCIA SOLICITANTE	GERENTA DEL PROYECTO
	
Lisa Cristina Gómez Camargo	Lisa Cristina Gómez Camargo
Subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades	Subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades

Elaboró: Adriana Linares, Auxiliar Administrativa- Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades.

Revisó: Lorena Herrera Chávez, abogada- Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-31
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 09
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha de Emisión: 01 julio 2020 Página 1 de 21

Julio de 2020.

No. Proceso en el PAA: 665.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención Belem do Pará”, ratificada por el Estado Colombiano mediante la Ley 248 de 1995, define en su artículo 1 la violencia contra las mujeres como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. El artículo 1 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer - CEDAW- define la discriminación contra la mujer como todo acto que denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

La Ley 1257 de 2008 “Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones” tiene por objeto garantizar a las mujeres una vida libre de violencias. Así, en su artículo 8º establece como derechos de las víctimas de la violencia, entre otros: “a) recibir atención integral a través de servicios con cobertura suficiente, accesible y de calidad; b) **recibir orientación, asesoramiento jurídico y asistencia legal con carácter inmediato y especializado** (...)” (Resaltado y negrilla fuera de texto). Este derecho de las mujeres víctimas a recibir atención jurídica se ve reforzado en la Ley 1761 de 2015 “Por la Cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones” (Rosa Elvira Cely), la cual en su artículo 9º señala las entidades o autoridades que pueden brindar asistencia técnico legal a las mujeres víctimas de violencias. Entre estas, se encuentran: “(...) las entidades rectoras de políticas públicas para las mujeres y de equidad de género existentes en el ámbito nacional, departamental, distrital y municipal...”

Atendiendo a este contexto normativo, es importante precisar que a través del Acuerdo Distrital 490 de 2012 se creó el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer como un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, para las mujeres.

Mediante el Decreto Distrital No. 428 de 2013 se definió la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer. El artículo 3º del mencionado Decreto señala las funciones básicas de la Entidad, entre las que se encuentran: “(...) m. Impulsar acciones tendientes a la eliminación de toda forma de violencia y

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-31
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 09
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha de Emisión: 01 julio 2020 Página 2 de 21

discriminación contra la mujer; **n. Coordinar y dirigir la atención y asesoría oportuna a las mujeres que sean objeto de cualquier tipo de discriminación y/o violencia en orden a restablecer los derechos vulnerados**” (Negrilla y resaltado fuera del original). El artículo 13 ibidem desarrolla las funciones de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades, de donde se destacan: “(...) l). Dirigir y establecer lineamientos respecto de los programas y procesos de atención y protección a las mujeres víctimas de violencia. m). Dirigir los procesos de atención socio-jurídica especializada en los casos de vulneración de derechos de las mujeres”. En este orden de ideas, en el Distrito de Bogotá la Secretaría Distrital de la Mujer, como entidad rectora en materia de política pública para las mujeres, tiene la potestad de brindar atención socio jurídica a las víctimas de violencias basadas en género que lo requieran, proceso que lidera la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades.

Para cumplir con el propósito descrito, se cuenta con la Estrategia de Justicia de Género (En adelante, EJG) institucionalizada mediante el Acuerdo Distrital No. 676 de 2017 “Por el cual se establecen lineamientos para prevenir la violencia basada en género y el feminicidio en Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones”. La Resolución 428 de 2017 expedida por la Secretaría Distrital de la Mujer desarrolla los objetivos, principios y componentes de la EJG. El artículo tercero de la precitada resolución define como principales objetivos:

“b. Desarrollar acciones sociojurídicas para avanzar en el reconocimiento, garantía y restablecimiento de los derechos humanos de las mujeres del Distrito Capital y fomentar la denuncia y cultura de intolerancia a las violencias contra las mujeres”

(...)

e. Realizar intervención sociojurídica especializada desde el enfoque de derechos de las mujeres, género y diferencial, así como la representación jurídica ante instancias judiciales y administrativas”

La misma resolución contempla que uno de los componentes de la Estrategia es Litigio de Género y Justicia Integral y lo define como aquel por el cual se promueve y brinda orientación, asesoría y representación socio jurídica con el fin de restablecer los derechos de las mujeres víctimas de violencias y sobrevivientes en el Distrito Capital. Este componente está estructurado en tres niveles de atención: i) Orientación; ii) Asesoría, y iii) Representación jurídica. En el primer nivel de atención, se atienden casos relacionados con diferentes ramas del derecho que no requieren mayor intervención jurídica, pero si implica el desarrollo de una línea de orientación e información especializada de la ruta de acceso a la justicia. El segundo nivel, corresponde a consultas de situaciones directamente relacionadas con violencia contra las mujeres. Considerando la relevancia de estos casos, se realiza una asesoría especializada, acompañamiento directo y seguimiento permanente a la ciudadana que así lo requiera.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-31
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 09
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha de Emisión: 01 julio 2020 Página 3 de 21

El Componente de Litigio de Género y Justicia Integral de la EJG se desarrolla, no solo en las instalaciones dispuestas por la Secretaría Distrital de la Mujer como las Casas de Igualdad y Oportunidades para las Mujeres -CIOM-, Casas Refugio, Casa de Todas y Sede Central, sino también en las Casas de Justicia y puntos de atención de la Fiscalía General de la Nación (CAF). La prestación del servicio en otros espacios que no hacen parte de la Secretaría Distrital de la Mujer es posible en virtud de convenios suscritos con la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y la Fiscalía General de la Nación que, además de promover el trabajo articulado con las entidades y autoridades competentes en materia de prevención y atención a mujeres víctimas de violencias, permiten garantizar la cobertura de la oferta institucional en todo el territorio del Distrito. Para cumplir con esta finalidad, la Entidad ha vinculado mediante contratos de prestación de servicios al equipo de abogadas encargadas de realizar atención en los niveles de orientación y asesoría jurídica en los escenarios que se les asignen.

En el periodo 2017-2020¹, se registraron un total de 1.295 representaciones jurídicas². Tan solo en lo corrido del año 2020³ se han registrado un total de 246 casos nuevos para representación, siendo junio el mes en el que más se recibieron solicitudes en este sentido.

De acuerdo con lo expuesto, se evidencia que la demanda de atención socio jurídica se ha mantenido e incluso, muestra una tendencia a incrementar, es decir, la necesidad que se busca suplir por parte de la Entidad persiste. Por lo tanto, resulta de vital importancia para el reconocimiento, promoción y restablecimiento del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias mantener la continuidad en el proceso de atención socio jurídica especializada. A esto hay que agregar que, durante el periodo de confinamiento decretado para contrarrestar la pandemia por el coronavirus, las violencias contra las mujeres han incrementado y, por ende, las denuncias y demás trámites ante autoridades administrativas y jurisdiccionales. De tal manera que, la Entidad debe garantizar la prestación del servicio de representación jurídica que facilite el acceso a la administración de justicia en condiciones de calidad y oportunidad.

Ahora bien, mediante el Acuerdo Distrital No. 761 de 2020 se aprobó el Plan de Desarrollo 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” estructurado a partir de 5 grandes propósitos. En el Propósito 3 “Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación” se ubica el logro de ciudad No. 22 consistente en “Reducir la aceptación cultural e institucional del machismo y las violencias contra las mujeres, y garantizar el acceso efectivo a la justicia”. De este logro se extrae el programa estratégico “Prevención de violencias de género y reducción de discriminaciones” que tiene como meta, entre otras: *“Implementar en 7 casas de justicia priorizadas un modelo de atención con ruta integral para mujeres y garantizar en 8 casas de justicia y CAPIV - Centros*

¹Corte a 30 de junio de 2020.

²Fuente: Sistema de Información Misional y PMR.

³ Corte a 30 de junio de 2020.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-31
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 09
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha de Emisión: 01 julio 2020
		Página 4 de 21

de Atención Penal Integral Para Víctimas y CAIVAS - Centros de Atención Integral a Víctimas de abuso sexual, la estrategia de justicia de género.”

Del mismo modo, en el marco del Propósito 3 del Plan de Desarrollo se encuentra el programa general 40 denominado “Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia” mediante el cual se busca *“Prevenir, atender, proteger y sancionar las violencias contra las mujeres en razón del género (...) Para alcanzar una justicia eficaz, legítima y oportuna y con fundamento en una intervención integral con contundencia, constancia y coordinación...”*. En esta medida, se formularon como metas sectoriales:

- Implementar una estrategia semi permanente para la protección de las mujeres víctimas de violencia y su acceso a la justicia en 3 Unidades de Reacción Inmediata - URI de la Fiscalía General de la Nación y articulada a la línea 123 y Línea Púrpura.
- Implementar en 7 casas de justicia priorizadas un modelo de atención con ruta integral para mujeres y garantizar la estrategia de justicia de género en 8 casas de justicia adicionales Centros de Atención Penal Integral Para Víctimas CAPIV y Centros de Atención Integral a Víctimas de abuso sexual CAIVAS.

De acuerdo con lo expuesto, se reitera que las necesidades en materia de atención a mujeres víctimas del Distrito persisten, de ahí que en el Plan de Desarrollo Distrital de Bogotá 2020-2024 se hayan formulado programas y metas claras encaminadas a mantener la cobertura y fortalecer los servicios de atención socio jurídica que se brindan desde la Secretaría Distrital de la Mujer. Para cumplir con la misionalidad de la Entidad y metas trazadas en el Plan de Desarrollo, es necesario contar con el recurso humano suficiente que apoye el desarrollo de la Estrategia de Justicia de Género- Componente de Litigio de Género entendido como la representación judicial especializada a favor de mujeres víctimas de violencias, sobrevivientes y/o sus familiares, que pretende prevenir y defender la vulneración de sus derechos y la realizada para generar jurisprudencia, implementar estrategias de litigio emblemático para la defensa y garantía de los derechos humanos de las mujeres víctimas y sobrevivientes, y sus familiares.

En consecuencia, se requiere contratar a veintiún (21) profesionales del derecho que cumplan con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en este estudio previo para que ejerzan la representación jurídica de mujeres víctimas de violencias en los procesos judiciales y/o administrativos que les sean asignados por el Comité de Enlaces, de conformidad con los mandatos constitucionales y legales que consagran el deber de debida diligencia y el derecho de las mujeres víctimas a recibir acompañamiento legal para la protección y restablecimiento de sus derechos.

Con esta contratación se garantiza la cobertura de la oferta de servicios que tiene la Entidad en desarrollo de la Estrategia de Justicia de Género y, además, permite avanzar en la prevención y atención oportuna y

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-31
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 09
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha de Emisión: 01 julio 2020 Página 5 de 21

eficaz de los casos de violencias contra las mujeres. Igualmente, contribuye al cumplimiento de la siguiente meta del Plan de Desarrollo Distrital en concordancia con el proyecto de inversión No. **7672** de **2020**:

PROGRAMA PDD	“Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia”	
META PLAN DE DESARROLLO	Implementar en 7 casas de justicia priorizadas un modelo de atención con ruta integral para mujeres y garantizar en 8 casas de justicia y CAPIV - Centros de Atención Penal Integral Para Víctimas y CAIVAS - Centros de Atención Integral a Víctimas de abuso sexual, la estrategia de justicia de género.	
PROYECTO	7672 “Contribución acceso efectivo de las mujeres a la justicia con enfoque de género y de la ruta integral de atención para el acceso a la justicia de las mujeres en Bogotá”	
META PROYECTO DE INVERSIÓN	1.1.2 Ejercer representación jurídica a 1500 casos nuevos asignados por Comité de Enlaces.	50 %
	1.1.3 Realizar seguimiento al 100% de los casos activos de representación jurídica	50 %

2. OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES A DESARROLLAR E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

2.1.OBJETO:

Prestar los servicios profesionales para representar jurídicamente a mujeres víctimas de violencias ante instancias judiciales y/o administrativas, en el marco de la Estrategia de Justicia de Género.

La clasificación del servicio objeto del proceso de contratación para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es la siguiente:

Segmento		Familia		Clase		Producto	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	12	Servicios Legales	15	Servicios De derecho Penal	03	Servicios para defensa o Derecho penal
80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	12	Servicios Legales	18	Servicios De derecho de Familia	01	Servicios de derecho de divorcio
80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	12	Servicios Legales	18	Servicios De derecho de Familia	04	Servicios legales para tutorías o de custodia
80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	11	Servicios de recursos humanos	16	Servicios de personal temporal	20	Servicios temporales de recursos humanos

2.2. Actividades:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-31
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 09
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha de Emisión: 01 julio 2020
		Página 6 de 21

La contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades:

1. Ejercer la representación jurídica de mujeres víctimas de violencias en los procesos judiciales y/o administrativos que le sean asignados por el Comité de Enlaces. Esta obligación implica definir la estrategia jurídica incorporando los enfoques de derechos de las mujeres, género y diferencial, así como fundamentar todas las actuaciones en la Constitución, normatividad vigente, convenios y tratados internacionales ratificados por Colombia, la jurisprudencia y doctrina aplicable a cada caso.
2. Realizar las gestiones adecuadas para el otorgamiento de poder y en desarrollo de todo el proceso, mantener comunicación permanente con las ciudadanas representadas, atendiendo a los lineamientos definidos por la Supervisión.
3. Ejercer vigilancia continua a los procesos en los que ejerce la representación y entregar los reportes solicitados sobre el estado de estos y las actuaciones, de acuerdo con los lineamientos de la Supervisión.
4. Informar oportunamente a la Supervisión sobre las posibles irregularidades o inconvenientes que se presenten en el curso de los procesos.
5. Reportar en el Sistema de Información Misional de la entidad la totalidad de la información referente a los casos asignados, así como los seguimientos de manera que se refleje la estrategia de defensa, el avance y el estado actual de cada proceso. Los reportes y actualización de información deben realizarse por tardar, dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia del hecho, situación, actuación o respectiva diligencia.
6. Apoyar los procesos de formación en materia de prevención, protección y restablecimiento de los derechos de mujeres víctimas de violencias en el marco del componente Formación en Justicia de Género de la Estrategia de Justicia de Género, cuando sea requerido por la Supervisión.
7. Participar en el Comité de Enlaces cuando sea invitada, de conformidad con lo establecido en el parágrafo tercero del artículo décimo primero de la Resolución 0428 de 2017 o la reglamentación que la revoque, modifique o sustituya.
8. Convocar y asistir a las reuniones y demás espacios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
9. Organizar y mantener actualizadas las carpetas que contengan la información de los procesos asignados, siguiendo los lineamientos de la Supervisión y las normas de gestión documental.
10. Suministrar copia de la totalidad de fallos y decisiones que se emitan en los procesos asignados, de conformidad con las directrices de la Supervisión.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-31
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 09
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha de Emisión: 01 julio 2020
		Página 7 de 21

11. Hacer entrega de la totalidad de los expedientes de los procesos asignados una vez finalice el respectivo proceso o en el evento de la terminación del contrato.
12. Presentar las renunciaciones o sustituciones a poderes en el evento de la terminación del contrato, de acuerdo con las instrucciones de la Supervisión.
13. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el (la) supervisor (a) del mismo.

2.3. Obligaciones de las partes

2.3.1. A Cargo del (la) Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** y la **SDMUJER**.
2. Constituir y allegar a la **SDMUJER** las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
3. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
4. Participar y apoyar a la **SDMUJER** en todas las reuniones a las que ésta la convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la **SDMUJER** a través de la (el) Supervisora (r) del mismo para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requieran
7. Entregar al (la) Supervisor (a), debidamente organizados y rotulados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de posibles irregularidades. (Ley 594 de 2000).
8. Entregar a la terminación del contrato los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
9. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de la Mujer, así como, participar activamente en la elaboración, documentación, aplicación, mantenimiento, gestión, divulgación y mejora del Sistema Integrado de Gestión, y demás sistemas que adopte o deba adoptar la entidad.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, en tal sentido, deberá entregar la titularidad de los derechos patrimoniales a la **SDMUJER**.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-31
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 09
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha de Emisión: 01 julio 2020
		Página 8 de 21

11. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de la Mujer en la ejecución del contrato.
12. No instalar ni utilizar ningún software sin autorización previa de la Oficina Asesora de Planeación. Así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), así como, entregar los mismos en el estado en que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor.
13. Diligenciar el formato de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales identificados para la SDMUJER, antes del inicio del contrato, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 que modificó el artículo 13 del Decreto Legislativo 1295 de 1994.
14. Utilizar los aplicativos y el sistema de correspondencia de la SDMUJER, para permitir la identificación y trazabilidad de las diferentes operaciones; así como, mantener actualizados los diferentes sistemas de información que apoyan las actividades que se desarrollan en el marco del contrato.
15. Dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA).
16. Asistir a las socializaciones y talleres a las que sea convocado para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
17. Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente a la supervisora (r) del contrato para cada pago.
18. No asesorar o adelantar procesos judiciales en contra del Distrito Capital durante la ejecución del contrato, de conformidad con el parágrafo del artículo 45 del Decreto 430 de 2018.
19. Cumplir con los deberes profesionales consagrados en el Código Disciplinario del abogado.
20. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la SDMUJER.
21. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la **SDMUJER** en el momento en que sea requerido.
22. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Decreto 723 de 2013, así: **22.1.** Procurar el cuidado integral de su salud. **22.2.** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **22.3.** Reportar a la ARL e Informar a la Entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **22.4.** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por La Entidad o la Administradora de Riesgos Laborales. **22.5.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST adoptadas por la Entidad.
23. Proceder al cargue de cada uno de los informes para el pago con los respectivos soportes en la Plataforma Transaccional del Secop II.

2.3.2. Obligaciones de la Secretaría Distrital de la Mujer

1. Suministrar la información que previamente requiera **LA CONTRATISTA** en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a **la CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato
3. Designar supervisora para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
4. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-31
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 09
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha de Emisión: 01 julio 2020 Página 9 de 21

5. Verificar que **LA CONTRATISTA** realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.
6. Realizar la afiliación a la ARL.

2.4. PRODUCTOS Y/O INFORMES:

La (el) contratista deberá presentar un informe de actividades por cada uno de los pagos realizados, de acuerdo con la forma de pago señalada en el contrato. Dicho informe deberá presentarse en el formato definido por la entidad, atendiendo los lineamientos de la Supervisión y, de igual modo, deberá contener la descripción detallada de las actividades desarrolladas en el respectivo período.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

3.1. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

3.2. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:

3.2.1 Régimen Jurídico aplicable:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

3.2.2 Modalidad de Selección.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad...”

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-31
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 09
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha de Emisión: 01 julio 2020 Página 10 de 21

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato de prestación de servicios profesionales es hasta por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 30.000.000)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal, Rubro- 3-3-1-16-03-40-7672-000 (Proyecto de Inversión 7672 “Contribución acceso efectivo de las mujeres a la justicia con enfoque de género y de la ruta integral de atención para el acceso a la justicia de las mujeres en Bogotá”), recurso 0029-Prevención, atención y protección integral a las mujeres víctimas de violencias, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera de la Entidad.

Rubro presupuestal	Nombre del proyecto o rubro	Código componente del gasto	Nombre componente del gasto	Valor
3-3-1-16-03-40-7672-000	Contribución acceso efectivo de las mujeres a la justicia con enfoque de género y de la ruta integral de atención para el acceso a la justicia de las mujeres en Bogotá	03-02-0029	Prevención, atención y protección integral a las mujeres víctimas de violencias	\$ 30.000.000

La forma de pago de los honorarios será de acuerdo con si son actividades periódicas o por entrega de productos de la siguiente manera:

El valor del contrato se pagará a **LA CONTRATISTA** en mensualidades vencidas cada una por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los períodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los días de servicios efectivamente prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Se entiende por mensualidad períodos de treinta (30) días comprendidos entre el primero (1) y el día treinta (30) de cada mes.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-31
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 09
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha de Emisión: 01 julio 2020 Página 11 de 21

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos mencionados se realizarán previa programación del PAC y entrega del: A) Informe de actividades en el formato establecido por la Entidad debidamente firmado por **LA CONTRATISTA** y aprobado por la supervisora del contrato. B) Declaración juramentada de ingresos mensuales en el formato predeterminado, y) C) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral para el período objeto de pago.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de **LA SECRETARÍA** a **LA CONTRATISTA** se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea la misma en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada.

PARÁGRAFO CUARTO: Para efectos del último pago, **LA CONTRATISTA** deberá entregar debidamente diligenciado el formato denominado entrega de bienes y elementos, Informe establecido por la Entidad y la copia de la planilla de pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social Integral.

PARÁGRAFO QUINTO: Una vez realizado el primer pago del presente contrato, considerando la prorrata establecida en este, los saldos sin ejecutar que se lleguen a generar dentro del presente contrato, si a ello hubiere lugar, serán liberados por la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera, previa solicitud del supervisor del contrato dentro del mes siguiente a la fecha del pago. Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia.

5. Análisis del conocimiento del sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual establece que corresponde a las entidades estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, se presenta el correspondiente análisis:

1.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

A. Aspectos generales.

La Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades identificó la necesidad de contar con veintiún (21) profesionales del derecho que cumplan con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos por la entidad.

1. Económico

Para la vigencia 2020, se determinaron unos honorarios equivalentes a **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)** que se encuentran dentro del rango de la escala de honorarios de la entidad, de conformidad con lo establecido en la **Circular No. 0001 del 10 de enero de 2020:**

CATEGORÍA	NIVEL	REQUISITOS	HONORARIOS
-----------	-------	------------	------------

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-31
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 09
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha de Emisión: 01 julio 2020 Página 12 de 21

II	6	TP + E y 11-16 ME	<u>HASTA</u> \$6.451.913
----	---	-------------------	---------------------------------

2. Técnico.

Para la presente contratación, se tuvo en cuenta que el objeto tiene precedente contractual en la Secretaría, sin embargo y teniendo en cuenta la necesidad actual se determinó que puede verse satisfecha con un perfil de nivel mayor, para lo cual se establecen requisitos de estudio y experiencia acordes con dicho perfil.

De acuerdo con el objeto a contratar, la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades requiere la prestación de servicios profesionales de veintiún (21) abogadas que apoyen el desarrollo del tercer nivel de atención del componente de Litigio de Género y Justicia Integral de la Estrategia de Justicia de Género conforme lo explicado en el acápite de justificación de la necesidad.

3. Regulatorio

Contratación directa, numeral 4 artículo 2 Ley 1150 de 2007.

4. Otros contextos(N/A)

B. Estudio de la oferta.

1. ¿Quién vende? N/A

2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de servicios? N/A

C. Estudio de la demanda.

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

La Secretaría Distrital de la Mujer ha contratado a través de la modalidad de contratación directa los servicios de personas para la ejecución de idénticas o similares actividades, lo que evidencia que la necesidad planteada se mantiene y, por ende, debe garantizarse la continuidad en la prestación de dicho servicio. A modo de ejemplo, se citan los siguientes contratos correspondientes a las vigencias 2019 y 2020:

Año	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Valor total del contrato	Valor mensual
2019	Contrato No. 36 de 2019 (SECOP II: CD-PS-35-2019)	<i>Prestar los servicios profesionales para realizar representación jurídica en los casos que le sean asignados, priorizados como representativos o emblemáticos para la defensa, promoción, protección y restablecimiento de los derechos de las mujeres.</i>	11 meses	\$ 65.032.000	\$ 5.912.000

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-31
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 09
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha de Emisión: 01 julio 2020 Página 13 de 21

2020	Contrato No. 7 de 2020 (SECOP II: CD-PS-13-2020)	<i>Prestar los servicios profesionales para realizar representación jurídica en los casos que le sean asignados, priorizados como representativos o emblemáticos para la defensa, promoción, protección y restablecimiento de los derechos de las mujeres</i>	Hasta 31/07/2020	\$ 36.000.000	\$ 6.000.000
------	--	---	------------------	---------------	--------------

2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

Al realizar la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), se evidencia el comportamiento contractual de las entidades públicas tanto del orden nacional como territorial para adquirir la prestación de servicios de apoyo a la gestión mediante la modalidad de contratación directa, en similares términos a los definidos en este estudio previo. Si bien, el objeto a contratar en este caso es particular de acuerdo con la misionalidad de la Secretaría Distrital de la Mujer, se observa que la prestación de servicios de profesionales para el desarrollo de actividades relacionadas con la misión, objetivos y metas de las entidades se adquiere por regla general, mediante esta modalidad. De acuerdo con esto, al revisar la plataforma SECOP II se encuentran los siguientes registros de contratación directa para las vigencias 2019 y 2020:

Año	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Valor total del contrato	Valor mensual
2019	Alcaldía Municipal de Villeta. Proceso en SECOP II: CD016-2019	<i>Prestación de servicios profesionales de un abogado en materia de representación judicial para apoyar y asesorar a la Secretaría Administrativa y de Gobierno del Municipio de Villeta Cundinamarca</i>	12 meses	\$ 78.000.000	\$ 6.500.000
2020	DIAN No. proceso SECOP II: CD-00-011-2020-1	<i>Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Subdirección de Gestión de Representación Externa, para representar judicial y extrajudicialmente y/o administrativamente a la Nación-UAE-, en la atención de procesos judiciales</i>	Hasta el 31 de diciembre de 2020	\$ 69.625.773	\$ 6.054.415
2020	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios Proceso SECOP II: 13002520	<i>Prestar servicios profesionales para ejercer la representación judicial de la SSPD, en relación con los procesos prejurídicos y jurídicos en los que la SSPD actúe como accionante o como accionada y que le sean asignados por parte del Coordinador del Grupo de Defensa Judicial.</i>	345 días	\$ 62.699.986	\$ 5.500.000

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-31
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 09
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha de Emisión: 01 julio 2020
		Página 14 de 21

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural que cuente con la idoneidad o experiencia en el objeto a contratar.

Para la ejecución del objeto contractual del presente estudio previo, se requiere el siguiente Perfil:

Perfil del contratista

Académicos: Título profesional en Derecho, con título de postgrado en la modalidad de especialización o su equivalente en experiencia de acuerdo con la tabla de honorarios de la Entidad.

Experiencia: Quince (15) meses de experiencia profesional, de los cuales, mínimo seis (6) meses deben corresponder a experiencia profesional relacionada con temas de derechos humanos de las mujeres.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre. Posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia. Finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

				Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
				1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Númerica	Histórica		1	2	3	4	5
	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7
	1 en 10 – 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierta	5	6	7	8	9

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-31
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 09
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha de Emisión: 01 julio 2020
		Página 15 de 21

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 ≤ Riesgo ≤ 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La Entidad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo. por parte de las áreas encargadas en la revisión.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER		Código: GC-FO-31
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 09
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Fecha de Emisión: 01 julio 2020
			Página 16 de 21

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la (el) contratista solicita la cesión, terminación y/o suspensión del contrato.	Afectación en la continuidad de la prestación del servicio de atención a mujeres víctimas de violencias o dilaciones en los procesos donde se brinda representación.	Posible 3	Moderado 3	6	Riesgo alto

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER		Código: GC-FO-31
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 09
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Fecha de Emisión: 01 julio 2020
			Página 17 de 21

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Contratos a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Dirección de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	ENTIDAD	Definir claramente la necesidad y el perfil profesional requerido, indicado las diferentes formaciones profesionales que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una amplia selección	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Área Asesora, Técnica o de apoyo que tiene la necesidad	Verificando la definición de los requisitos del perfil profesional requerido	Una sola vez en la etapa de Planeación Contractual-Estructuración de estudios previos
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Dirección de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Dirección de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER		Código: GC-FO-31
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 09
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Fecha de Emisión: 01 julio 2020
			Página 18 de 21

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Contratos a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	ENTIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	ENTIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	No	Dirección Administrativa y Financiera	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	ENTIDAD	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista Entidad	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-31
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 09
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha de Emisión: 01 julio 2020 Página 19 de 21

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Contratos a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
9	ENTIDAD	Establecer un plazo prudencial para la presentación de la solicitud de cesión, terminación y/o suspensión del contrato que permita adoptar las gestiones para garantizar la continuidad en la ejecución.	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo bajo	No	Contratista Entidad	Permanente seguimiento y comunicación con la/el contratista	Permanente

8. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, resulta necesario realizar una valoración de los riesgos que se considere cubrir a criterio del área responsable, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la **ENTIDAD**, con ocasión de la ejecución contrato.

Para el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el riesgo de incumplimiento, por parte del **CONTRATISTA**, bien se trate de personas naturales o jurídicas es el más evidente.

“**Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”.

No obstante, lo anterior, con el fin de garantizar la correcta ejecución de los recursos de la Entidad a través del contrato y de establecer una efectiva prestación del servicio, se considera necesario solicitar al (la) contratista los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-31
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 09
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha de Emisión: 01 julio 2020 Página 20 de 21

EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015.

De conformidad con lo señalado en el Literal D) del “**MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN**” publicado en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta que las Entidades Estatales no deben hacer el análisis en cuanto si aplican o no los acuerdos comerciales para los procesos de contratación adelantados a través de las modalidades de **Contratación Directa** y de mínima cuantía. (Negrilla y subrayado fuera de texto). Por lo anterior, teniendo en cuenta que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se celebran a través de la modalidad de Contratación Directa, no aplican los Acuerdos Comerciales.

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

OTROS ASPECTOS:

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2020** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, a partir de la expedición del certificado de registro presupuestal, la aprobación de la garantía, afiliación a la ARL y la suscripción del acta de inicio.

SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por la contratista a favor de la SECRETARÍA estará a cargo de la Subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades o de la persona que designe el/la directora (a) de Contratación mediante memorando, de acuerdo con la solicitud del (la) jefe (a) de la dependencia. La funcionaria que sea designada supervisora de un contrato ejercerá su labor de acuerdo con lo señalado en el artículo 83, 84, 85 y 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo señalado en el Manual de Contratación y Supervisión de la SDMujer.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C.

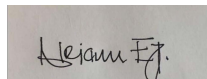
DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

JEFE - ASESORA DEPENDENCIA SOLICITANTE
Nombre: LISA CRISTINA GÓMEZ CAMARGO
Firma: 
Cargo: Subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-31
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 09
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha de Emisión: 01 julio 2020
		Página 21 de 21

Si el estudio previo afecta presupuestalmente un rubro de Inversión, se debe solicitar la viabilidad técnica a la Oficina Asesora de Planeación.

El presente estudio previo SI X NO cumple con la meta establecida para el proyecto de inversión, por lo que se considera técnicamente viable.



ADRIANA ESTUPIÑÁN JARAMILLO

Jefa Oficina Asesora de Planeación

REVISADO: SONIA ORJUELA

Proyectó: Lorena Herrera Chávez, abogada Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades.

ANEXOS

ANEXO 1: CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Ítem del cambio	Cambio realizado	Motivo del cambio	Fecha del cambio

Fecha: 10 de julio de 2020

Para: Lisa Cristina Gómez Camargo
Subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades

De Directora de Talento Humano

ASUNTO: CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL

La Subsecretaria de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades, Lisa Cristina Gómez Camargo, solicita a esta Dirección, la expedición de veintiún (21) certificaciones de “INSUFICIENCIA DE PERSONAL” en la planta de la Secretaría Distrital de la Mujer, con capacidad de ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

<i>Prestar los servicios profesionales para representar jurídicamente a mujeres víctimas de violencias ante instancias judiciales y/o administrativas, en el marco de la Estrategia de Justicia de Género.</i>
--

Perfil:

Académico	Título profesional en Derecho, con título de postgrado en la modalidad de especialización o su equivalente en experiencia de acuerdo con la tabla de honorarios de la Entidad.
Experiencia	Quince (15) meses de experiencia profesional, de los cuales, mínimo seis (6) meses deben corresponder a experiencia profesional relacionada con temas de derechos humanos de las mujeres.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 32 la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Nacional 1082 de 2015 y lo establecido en el numeral 4° del artículo 4° de la Resolución 0134 de 2020, mediante la cual se delega una función en la Dirección de Talento Humano, así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal contenido en las Resoluciones 0096 del 4 de marzo de 2019 y 0432 del 19 de septiembre de 2016, y de acuerdo con la petición realizada por la Subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades; se advierte que existiendo personal en la planta de la entidad, es insuficiente para el cumplimiento de dicho objeto.

De conformidad con lo anterior se certifica que:

Revisada la planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer, se evidencia que en ella no se cuenta con personal suficiente para la realización de las actividades a contratar por la entidad, para lo cual se requiere contratar la prestación de este servicio.

Cordialmente,


LILIAN ALEXANDRA HURTADO BUITRAGO

Directora de Talento Humano

Certificación 5 de 21

Elaboró: Rosmerys Beleño R. – Profesional Universitario

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

121 - SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER
01 - UNIDAD 01
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 563
EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-16-03-40-7672-000	Contribución acceso efectivo de las mujeres a la justicia con enfoque de género y de la ruta integral de atención para el acceso a la justicia de las mujeres en Bogotá	30,000,000.00
TOTAL:		30,000,000.00

OBJETO:

Prestar los servicios profesionales para representar jurídicamente a mujeres víctimas de violencias ante instancias judiciales y/o administrativas, en el marco de la Estrategia de Justicia de Género.
PC 665

Se expide a solicitud de LISA CRISTINA GOMEZ CAMARGO, SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y OPORTUNIDADES, SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, mediante oficio número 563 de julio 13 del 2020.

Bogotá D.C., 13 de julio del 2020.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
LILIANA PATRICIA HERNANDEZ HURTADO

121 - SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER
01 - UNIDAD 01
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 563

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-16-03-40-7672-000	Contribución acceso efectivo de las mujeres	1,107,480,000.00	30,000,000.00	1,077,480,000.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0004-Otros Gastos Operativos	14,400,000.00	0.00	14,400,000.00
01-12-Otros Distrito	03-02-0029-Prevención, atención y protección integral a las mujeres víctimas de violencias	1,093,080,000.00	30,000,000.00	1,063,080,000.00
		1,107,480,000.00	30,000,000.00	1,077,480,000.00
		1,107,480,000.00	30,000,000.00	1,077,480,000.00

MEMORANDO

Bogotá D.C.,

3-2020-001423

Al responder cite este Nro.

3-2020-001423

lunes, 13 de julio de 2020

PARA: DALIA INÉS OLARTE MARTÍNEZ
Subsecretaria de Gestión Corporativa- Ordenadora del gasto.

DE: LISA CRISTINA GÓMEZ CAMARGO
Subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades

ASUNTO: Solicitud de autorización para suscribir varios contratos con el mismo objeto.

De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, remito la justificación para la suscripción de veintiún (21) contratos con el siguiente objeto: “*Prestar los servicios profesionales para representar jurídicamente a mujeres víctimas de violencias ante instancias judiciales y/o administrativas, en el marco de la Estrategia de Justicia de Género*”, que se requiere para la ejecución del proyecto de inversión No. 7672 de 2020. A continuación, se sustentan las especiales características y condiciones técnicas que hacen procedente la referida contratación:

Mediante el Acuerdo Distrital 676 de 2017 se institucionalizó la Estrategia de Justicia de Género (En adelante EJJ), la cual fue desarrollada a través de la Resolución 428 de 2017 expedida por la Secretaría Distrital de la Mujer. De acuerdo con la mencionada Resolución 428, la Estrategia se desarrolla a partir de cuatro componentes: 1. Litigio de Género y Justicia Integral; 2. Formación en Justicia de Género; 3. Agenda Normativa; y, 4. Gestión del conocimiento-Investigación. Tratándose del componente de Litigio de Género y Justicia Integral consiste en promover y brindar orientación, asesoría y representación socio jurídica con el fin de restablecer los derechos de las mujeres víctimas de violencias y sobrevivientes en el Distrito Capital. Por lo tanto, se estructura en tres niveles de atención: Orientación, asesoría y representación jurídica. Para efectos de la presente solicitud, se debe hacer mención del tercer nivel de atención correspondiente a la representación de mujeres víctimas de violencias ante instancias judiciales o administrativas.

En el periodo 2017-2020 se registraron un total de 1.295 representaciones jurídicas¹. Tan solo en lo corrido del año 2020² se han registrado 246 casos nuevos para representación, siendo junio el mes en el que más se tramitaron escalonamientos ante el Comité de Enlaces para la designación de abogada. Ello evidencia que la demanda de atención socio jurídica se ha mantenido e incluso, muestra una tendencia a incrementar, es decir, la necesidad que se busca suplir por parte de la Entidad persiste.

¹Fuente: Sistema de Información Misional y PMR.

² Corte a 30 de junio de 2020.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



A lo anterior se debe agregar que, durante el periodo de confinamiento decretado para contrarrestar la pandemia por el coronavirus, las violencias contra las mujeres han incrementado, por ende, las denuncias y demás trámites ante autoridades administrativas y jurisdiccionales también. De tal manera que la Entidad debe garantizar la prestación del servicio de representación jurídica que promueva el acceso a la administración de justicia en condiciones de calidad y oportunidad. En consecuencia, resulta de vital importancia para el reconocimiento, promoción y restablecimiento del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias mantener la continuidad en el proceso de atención socio jurídica especializada, específicamente, en el nivel de representación jurídica.

Atendiendo a estas especiales circunstancias, se requiere contratar a veintiún (21) profesionales del derecho que apoyen la representación jurídica de mujeres víctimas de violencias en los procesos judiciales o administrativos que les sean asignados por parte del Comité de Enlaces. La contratación de este número de profesionales para ejecutar el mismo objeto contractual encuentra sustento en la dinámica propia de la actividad de litigio que implica no solo atender y mantener contacto permanente con la ciudadana representada, sino también, preparar y estructurar una adecuada defensa técnica, elaborar documentos, memoriales, recopilar evidencias y demás elementos materiales probatorios, asistir a audiencias, hacer seguimiento al estado de los procesos y, en general, adelantar todas las gestiones conducentes para representar a la víctima con enfoque de derechos humanos de las mujeres, diferencial y perspectiva de género. Finalmente, es importante tener en cuenta que actualmente existe un número de casos que aún se encuentran activos, es decir, en los cuales la Entidad a través del equipo de profesionales contratado para tal fin, ejerce la representación jurídica. Por lo tanto, además de garantizar la representación en los procesos nuevos de acuerdo con las solicitudes que se reciban, también se debe prever la continuidad de la representación en aquellos casos que aún no han terminado.

En razón a estas especiales circunstancias y condiciones técnicas, y considerando que la Dirección de Gestión del Talento Humano expidió el respectivo documento que certifica la inexistencia o insuficiencia de personal de planta para atender la necesidad planteada, se solicita autorizar la suscripción de veintiún (21) contratos con el objeto indicado previamente.

Cordialmente,



LISA CRISTINA GÓMEZ CAMARGO

Subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades

Proyectó: Lorena Herrera Chávez, abogada Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-25
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 04
	CERTIFICADO DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	Fecha de Emisión: __ 26 de diciembre de 2018 Página 1 de 2

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

De acuerdo con el Decreto Distrital 428 de 2013, la Secretaría Distrital de la Mujer es la Entidad cabeza del Sector Administrativo Mujeres y financiera tiene por objeto, liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación sectorial e intersectorial de las mismas, así como de los planes, programas y proyectos que sean de su competencia, para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° literal u) del Decreto 428 de 2013 es función de la Secretaría de Despacho:

u). Expedir los actos administrativos y celebrar, de acuerdo con su competencia, los contratos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones de la Secretaría Distrital de la Mujer, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en las servidoras y servidores públicos de la Secretaría.

Que la certificación de experiencia e idoneidad de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de conformidad con el procedimiento vigente deberá ser suscrita por las/los Subsecretarias/os, Directoras/es, Jefas/es de Oficina y Asesoras/es de Despacho.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, exige acreditar la experiencia e idoneidad de la (el) contratista, para la suscripción de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Que se verificó la hoja de vida de **JULY CATHERINE GAITÁN RAMÍREZ**, evidenciando que tiene la experiencia y la idoneidad requerida en los estudios previos, de acuerdo con los soportes que se describen a continuación:

- Título profesional de **Abogada** de la Universidad Libre.
- Título como **Especialista en Derecho del Medio Ambiente** de la Universidad Externado de Colombia.
- Soportes de experiencia profesional en los que acredita: **1 año(s) 9 mes(es) y 9 día(s)**.

PERFIL O NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL					
EMPRESA	DESDE	HASTA	EXPERIENCIA		OBSERVACIONES
			MESES	DIAS	
Secretaría Distrital de la Mujer	23/09/2014	7/02/2015	4	15	Verificado el objeto y obligaciones contractuales, se cumple con el requisito de experiencia profesional relacionada con temas de derechos humanos de las mujeres.
Secretaría Distrital de la Mujer	24/02/2015	23/02/2016	11	30	Verificado el objeto y obligaciones contractuales, se cumple con el requisito de experiencia profesional relacionada con temas de derechos humanos de las mujeres.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-25
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 04
	CERTIFICADO DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	Fecha de Emisión: __ 26 de diciembre de 2018 Página 2 de 2

Secretaría Distrital de la Mujer	8/03/2016	31/07/2016	4	24	Verificado el objeto y obligaciones contractuales, se cumple con el requisito de experiencia profesional relacionada con temas de derechos humanos de las mujeres.
TOTAL					EXPERIENCIA TOTAL POR 1 AÑO(S) 9 MES(ES) Y 9 DÍA(S)

Que una vez verificados los requisitos se puede constatar que **JULY CATHERINE GAITÁN RAMÍREZ** cumple con los requisitos exigidos según el perfil establecido en los Estudios Previos y la Circular que regula el perfil, experiencia e idoneidad de las personas que pretenden celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Secretaría Distrital de la Mujer.

En consecuencia, certifico que **JULY CATHERINE GAITÁN RAMÍREZ** cumple los requisitos técnicos y específicos esenciales requeridos en los Estudios Previos y resulta conveniente para la Secretaría Distrital de la Mujer suscribir un contrato de prestación de servicios para: *“Prestar los servicios profesionales para representar jurídicamente a mujeres víctimas de violencias ante instancias judiciales y/o administrativas, en el marco de la Estrategia de Justicia de Género.”*

Dado en Bogotá, a los trece (13) días del mes de julio de 2020.



LISA CRISTINA GÓMEZ CAMARGO
Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades

Proyectó: Lorena Herrera Chávez- abogada, Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades.